



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

COPIAPO, 26 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00246/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en las resoluciones exentas RA N°173/38/2024 y 173/98/2024 de JUNAEB, que Establece Orden de Subrogación y Encomienda Funciones Directivas a don Gabriel Zamora Mondaca como Director Regional (S) de fecha 08 y 12 de enero de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la región de Atacama; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*".

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N°DN 0001 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2819 cupos, de los cuales 1068 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 948 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 803 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° AT-00157/2024 de fecha 14 de marzo se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de fecha 24 de abril, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 623 puntos para Enseñanza Básica y 661 puntos para Enseñanza Media.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°190/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades

encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N°126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

APRUEBENSE los estados de renovantes y postulantes del programa Beca Indígena, al mes de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	35
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	221
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación como acceso preferente de la Beca.	104
		Estudiantes asignados como casos especiales de la Beca.	0
		SUB TOTAL	360
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	50
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	192
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación como acceso preferente de la Beca.	83
		Estudiantes asignados como casos especiales de la Beca.	0
		SUB TOTAL	325
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	202
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	0
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación como acceso preferente de la Beca.	0
		Estudiantes asignados como casos especiales de la Beca.	0
		SUB TOTAL	202
	TOTAL GLOBAL		887

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Estudiantes en estado pendiente de acreditar el cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	50
		Estudiantes en estado pendiente de acreditar el cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	50
	MEDIA	Estudiantes en estado pendiente de acreditar el cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes en estado pendiente de acreditar el cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	37
		SUB TOTAL	37
	SUPERIOR	Estudiantes que quedan en estado pendiente de acreditar el cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes que quedan en estado pendiente de acreditar el cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		87

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS CON SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acredita el no cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acredita el no cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	151
		SUB TOTAL	151
	MEDIA	Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acredita el no cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	234
		SUB TOTAL	234
	SUPERIOR	Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	15
		Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		400

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 24 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIEL ZAMORA MONDACA
Director/a Regional (S)
dirección regional de atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Comisión BI Abril 2024	Digital	<u>Ver</u>		
Nómina sanción estados BI Abril 2024	Digital	<u>Ver</u>		

MCC

Distribución:

Dirección Regional de Atacama



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24/04/2024		
Lugar	JUNEB // Virtual Plataforma Teams		
Hora Inicio	15:31	Hora de Término	17:02
Motivo	2da Reunión comisión Bece Indígena		

2.- Asistentes

[illegible]

3.- Temas Tratados

- Existen dificultades con base de datos para tener datos concretos de estudiantes a becar.
- Calendario Becas, base de datos debió haber llegado martes 23/04, sin embargo llega con retraso día 24/04 a las 14:00 Hrs.

Cierre regional → 29/05.

08/05 publicación de resultados en plataforma JUNAEB.

- RSTI cobrote 60% Postulantes, 70% Renovantes.
- CNR vigente
- Notas JHS Sup. 5,0 básica y media

* Acordar criterios distintos a lo que señala la normativa
→ Se expone minuta con criterios.

* Americo señala que puede considerarse participación en organización sin embargo se le señala que este criterio está considerado por JUNAEB.

* Sra Yane Marin, plantea su criterio en torno a la asignación de beneficiarios, señala que desde su perspectiva no debiese generarse un modelo de focalización.

* Se acuerda utilizar criterios propuestos en la minuta para dividir cuando existan empates en puntajes

* 1063 Cupos para asignar básica

+ Cohorte al mes abril 623 puntos.

+ Becados 325 Postulantes

+ Rechazados 170 "

+ 50 postulantes a revisar

+ 646 Renovantes becados (Marzo)

+ 35 " a becos (Abril)

+ 14 " Rechazados

+ 47 Renovantes pendientes

Total Cupos
asignados 1006

62 Cupos a asignar

* 948 Cupos para asignar E° media

Cohorte 661 el mes Abril

+ 275 postulantes a becos

+ " rechazados

+ 37 postulantes pendientes

+ 533 Renovantes becados

+ 96 " pendientes

+ 48 " a becos

+ 32 " a revisar

Total Cupos
856 asignados

92 Cupos a asignar

* 08 junio postulantes Superior 803 cupos

+ Renovantes 293 becados Superiores

+ " 202 a becos

+ " 17 rechazados

+ 15 " (Abril)

+ " 120 pendientes

495
Total Cupos
asignados

308 Cupos a asignar



ACTA DE REUNION/VISITA

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
• Organizaciones indígenas básica gestionar documentos de aprobación con sus comunidades.		24/04/2024
• Cursos de estudiantes UTA con extensión de matrícula no posible por no haber cumplido con el requisito de 100%	///	///
• Primer reunión 27/05 a las 15:00 hrs Asignación de problemas Superior	Magdalena Cortés	24/04/2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Jorge Reyes Julio
Cargo: Prof. Básico JUNAEB

Firma y timbre



- Estatuto de excepción
 - 30 básica, media y superior
 - 2 rechazos por no cumplir con la aprobación (superior)
- Suspensión
 - ↳ Se expone minuta.
- Se adjunta asistencia Termino.
- Se adjunta minuta.

1 Resumen	
Título de la reunión	SEGUNDA SESIÓN MES ABRIL COMISIÓN REGIONAL BECA INDIGENA 2024
Participantes que asistieron	11
Hora de inicio	4/24/24, 3:06:22 PM
Hora de finalización	4/24/24, 5:19:42 PM
Duración de la reunión	2 h 13 min 19 s
Tiempo medio de asistencia	1 h 13 min 33 s

2 Participantes				
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico de particip. Rol
Magdalena del Rosario Cortes Contreras	4/24/24, 3:18:01 PM	4/24/24, 5:00:23 PM	1 h 42 min 22 s	magdalena.cc magdalena.cc Organizador
Pamela Violeta Bordonos Bordonos	4/24/24, 3:17:57 PM	4/24/24, 4:59:37 PM	1 h 41 min 40 s	pamela.bordo pamela.bordo Moderador
Felipe Guarachi Ricci (Invitado)	4/24/24, 3:19:19 PM	4/24/24, 3:37:22 PM	18 min 3 s	Moderador
Karina Francis Gutierrez González	4/24/24, 3:20:35 PM	4/24/24, 5:00:26 PM	1 h 39 min 50 s	kgutierrez@sa kgutierrez@sa Moderador
Gabriel Manuel Zamora Mondaca	4/24/24, 3:23:46 PM	4/24/24, 4:03:15 PM	39 min 28 s	gabriel.zamor. gzamora@jun. Moderador
Américo Nazaret Gonzalez Trevello	4/24/24, 3:29:50 PM	4/24/24, 5:00:24 PM	1 h 30 min 33 s	angonza@lnai angonza@lnai Moderador
marcia casanova	4/24/24, 3:30:08 PM	4/24/24, 5:19:42 PM	1 h 49 min 33 s	Moderador
Rubén Cruz	4/24/24, 3:30:46 PM	4/24/24, 5:00:34 PM	1 h 29 min 48 s	Moderador
Yasna Marin Alvarez	4/24/24, 3:31:47 PM	4/24/24, 4:15:53 PM	44 min 5 s	Moderador
Felipe Guarachi Ricci (Invitado)	4/24/24, 3:37:18 PM	4/24/24, 4:55:34 PM	1 h 18 min 16 s	Moderador
Yasna Marin Alvarez	4/24/24, 4:24:54 PM	4/24/24, 5:00:21 PM	35 min 27 s	Moderador

3 Actividades de la reunión				
Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico Rol
Magdalena del Rosario Cortes Contreras	4/24/24, 3:18:01 PM	4/24/24, 5:00:23 PM	1 h 42 min 22 s	magdalena.cc Organizador
Pamela Violeta Bordonos Bordonos	4/24/24, 3:17:57 PM	4/24/24, 4:59:37 PM	1 h 41 min 40 s	pamela.bordo Moderador
Felipe Guarachi Ricci (Invitado)	4/24/24, 3:19:19 PM	4/24/24, 3:37:22 PM	18 min 3 s	Moderador
Karina Francis Gutierrez González	4/24/24, 3:20:35 PM	4/24/24, 5:00:26 PM	1 h 39 min 50 s	kgutierrez@sa Moderador
Gabriel Manuel Zamora Mondaca	4/24/24, 3:23:46 PM	4/24/24, 4:03:15 PM	39 min 28 s	gabriel.zamor. Moderador
Américo Nazaret Gonzalez Trevello	4/24/24, 3:29:50 PM	4/24/24, 5:00:24 PM	1 h 30 min 33 s	angonza@lnai Moderador
marcia casanova	4/24/24, 3:30:08 PM	4/24/24, 5:19:42 PM	1 h 49 min 33 s	Moderador
Rubén Cruz	4/24/24, 3:30:46 PM	4/24/24, 5:00:34 PM	1 h 29 min 48 s	Moderador
Yasna Marin Alvarez	4/24/24, 3:31:47 PM	4/24/24, 4:15:53 PM	44 min 5 s	Moderador
Felipe Guarachi Ricci (Invitado)	4/24/24, 3:37:18 PM	4/24/24, 4:55:34 PM	1 h 18 min 16 s	Moderador
Yasna Marin Alvarez	4/24/24, 4:24:54 PM	4/24/24, 5:00:21 PM	35 min 27 s	Moderador



	REGISTRO	Sección Becas/Región de Atacama.
	MINUTA	Fecha: 24 de Abril 2024
	PROCESO ASIGNACIÓN MES DE ABRIL BECA INDÍGENA 2024	

1. ANTECEDENTES

En constitución de comisión de beca Indígena desarrollada de forma virtual a través de TEAMS, con fecha miércoles 24 de abril a las 15:30 hrs del presente año, se da cuenta del proceso de cierre de asignación del mes de abril, en relevancia de la comisión como órgano consultivo en el proceso de asignación de la beca indígena.

Plazos del proceso de cierre de asignación:

Elaboración Propuesta para asignación regional: - Gestión y carga de BBDD e información disponible en sistema informático. - QA con al proceso de analisis, sancion y asignación de beneficios (si procede). - Enviar a Direcciones Regionales propuesta asignación.	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Empresa Externa	19-04-2024	23-04-2024
Cierre Regional - 2° Cierre Regional - Convoca comisión regional (si aplica). asignación en sistema habilitado y elaboración de Actos Administrativos.	Dirección Regional	27-05-2024	29-05-2024
Publicación de resultados	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	08-05-2024	08-05-2024

Los requisitos que contempla la postulación y/o renovación:

- Tramos del RSH 60% postulantes y 70% renovantes, cuya fecha de corte para la medición fue el 01 de febrero del 2024, acreditado en bases de datos suministradas por MDS.
- Promedio de notas 5.0 en educación básica y media
- Promedio de notas 4.5 en educación superior.
- Matrícula vigente para el año 2024 en caso de estudiantes de enseñanza básica y media y matrícula vigente para el primer semestre 2024 en el caso de estudiantes de educación superior.

- Ascendencia acreditada por CONADI en bases de datos suministrados a JUNAEB.
- Certificado de participación en organización indígena hasta el 19 de febrero 2024 en términos generales y certificados entregados en fechas posteriores en función de la situación individual de cada postulante. (Solo postulantes).

2. DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DESEMPATE UTILIZADOS EN AÑOS ANTERIORES:

- Trayectoria educativa: Revisión de calificaciones años anteriores, priorizando el rendimiento académico.
 - Curso y nivel en que se encuentran estudiantes empatados, la priorización ha variado a lo largo de los años en función de lo que establece la comisión, siendo priorizado en algunas oportunidades el que se encuentre en un curso mayor (cantidad de años que podría obtener el beneficio).
 - Obtención del beneficio años anteriores (priorizando dar la oportunidad aquellos que nunca han obtenido el beneficio).
 - Territorialidad; ruralidad o urbanismo.
 - Dependencia del establecimiento Educacional público o subvencionado.
 - Vulnerabilidad socio-educacional: Calidad del estudiante Prioritario o Preferente.
 - Nivel de vulnerabilidad del contexto educacional en el que se desenvuelve el estudiante: Índice de vulnerabilidad Escolar (IVE) y dependencia del establecimiento.
- ❖ En términos generales se ha privilegiado utilizar criterios que permitan acceder a la información de manera rápida y oportuna, por lo que se sugiere que otros criterios a proponer cumplan con dicho aspecto.

3. CANTIDAD DE ESTUDIANTES A BECAR, RECHAZAR Y SUPRIMIR

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL
BÁSICA	POSTULANTES 623 puntaje corte	BECADOS		325
		RECHAZADOS		170
		PENDIENTES		50
		SUPRIMIDOS		
		ELIMINADOS		
	RENOVANTES	BECADOS	646	35
		RECHAZADOS	14	
		PENDIENTES	47	10
		SUPRIMIDOS	0	
		ELIMINADOS	0	
TOTAL CUPOS: 1068		TOTAL ASIGNADO: 1006	CUPOS DISPONIBLES: 62	

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL
MEDIA	POSTULANTES 661 puntaje corte	BECADOS		275
		RECHAZADOS		318
		PENDIENTES		37
		SUPRIMIDOS		
		ELIMINADOS		
	RENOVANTES	BECADOS	533	48
		RECHAZADOS	9	
		PENDIENTES	96	32
		SUPRIMIDOS	0	
		ELIMINADOS	0	
TOTAL CUPOS: 948		TOTAL ASIGNADO: 856	CUPOS DISPONIBLES: 92	

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL
SUPERIOR	POSTULANTES	BECADOS	0	ASIGNACIÓN MAYO
		RECHAZADOS	0	
		PENDIENTES	0	
		SUPRIMIDOS	0	
		ELIMINADOS	0	
	RENOVANTES	BECADOS	293	202
		RECHAZADOS	17	15
		PENDIENTES	338	120
		SUPRIMIDOS	0	0
		ELIMINADOS	0	0
TOTAL CUPOS:		TOTAL ASIGNADO:	CUPOS DISPONIBLES:	
803		495	308	

4. CANTIDAD DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN TRAMITADOS

Criterios para la de aceptación: (Solo renovantes)

- Básica y media: promedio de notas del ultimo año cursado entre 4,0 y 4,9
- Superior: Aprobación curricular del último año académico cursado mayor o igual al 50%.
- Ajustarse a los criterios de apelación; Problemas de salud, económicos y Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.

- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

Criterios para el rechazo: (solo renovantes)

- No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.

SANCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES	CANTIDAD ACEPTADA	CANTIDAD RECHAZADA
APELACIÓN POR NOTA	BÁSICA	01	01	
	MEDIA	11	11	
	SUPERIOR	08	06	02
	SUB TOTAL	20	18	02

5. CANTIDAD DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS:

Suspensiones Anual y/o semestral:

- Presentar la suspensión dentro de los plazos establecidos por calendario (mes de junio), sin evaluación de la causal declarada: Problema de salud, embarazo o maternidad del estudiante; Problemas económicos y problemas vocacionales.
- Suspensión fuera de plazo, serán evaluados con las causales de suspensión presentando el documento de respaldo.
- Cumplir con los requisitos de renovación a excepción de la calidad de alumno regular, para aquellos sin matrícula vigente, y aquellos con matrícula vigente deben acreditar el último mes cursado, para efecto de suspensión de cuotas y/o restitución de cuotas.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

Continuidades o salidas Intermedias:

- Identificar la situación en la cual el renovante obtuvo un determinado título, y en base aquello, establecer si corresponde que mantenga el beneficio.
- Cumplir con los requisitos para la renovación del beneficio y no exceder duración máxima del mismo.

Criterios:

- De una Carrera técnica Profesional a una carrera profesional.
- De un programa de formación inicial, prosigue a uno de formación profesional.
- De una carrera profesional y optan por la licenciatura.
- De una carrera profesional con articulación para obtención de grado académico.

SANCIÓN		NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES	CANTIDAD ACEPTADA	CANTIDAD RECHAZADA
SUSPENSIÓN ANUAL/SEMESTRAL		SUPERIOR	0	0	0
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS/SALIDAD INTERMEDIAS		SUPERIOR	06	06	0
TITULADOS Y EGRESADOS DE CARRARA		SUPERIOR	0	0	0
SUB TOTAL			06	06	0